

Guaranda septiembre 16, 2025

RCU – 010 – 2025 – 137

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (010), realizada el 16 de septiembre del 2025;

QUINTO PUNTO: Análisis y Aprobación de la Actualización del Instructivo Académico del Departamento de Idiomas de la Universidad Estatal de Bolívar.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 indica: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en su artículo 124, establece que es responsabilidad de las instituciones de educación superior proporcionar a quienes egresen de cualquiera de las carreras o programas el conocimiento efectivo de sus deberes y derechos ciudadanos y de la realidad socioeconómica, cultural y ecológica del país; el dominio de una lengua diferente a la materna y el manejo efectivo de herramientas informáticas”;

QUE, el Reglamento de Régimen Académico del CES en su artículo 64 enfatiza que el aprendizaje de una lengua extranjera o nativa será requisito para graduación en las carreras de tercer nivel, de acuerdo con los siguientes niveles de suficiencia tomando como referencia el Marco Común Europeo para lenguas... en el literal b) establece que para el tercer nivel de grado se requerirá al menos el nivel B1 (...);

QUE, el Reglamento de Régimen ibidem en su artículo 82 determina: Homologación.- “La homologación consiste en la transferencia de créditos, de asignaturas, cursos o sus equivalentes aprobados. Esta transferencia puede realizarse en carreras o programas del mismo nivel o de un nivel formativo a otro. La homologación también podrá aplicarse del nivel de Bachillerato hacia la educación superior solo en casos de estudios avanzados como por ejemplo, Bachillerato Internacional (B1), Bachillerato Técnico Productivo (BTP), cursos de Advanced Placement (AP) u otros con reconocimiento internacional, bajo los mecanismos que cada IES determine en su normativa interna. Cada IES, en uso de su autonomía responsable, regulará sus procesos de homologación (...)”;



QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22 literal d) dentro de los deberes y atribuciones de Consejo Universitario consta: “Aprobar reglamentos, reformas y normativa de la Universidad Estatal de Bolívar”;

QUE, la Comisión Administrativa mediante Resolución Nro. RCA-014-2025 de fecha 13 de agosto de 2025, Resuelve: Con las sugerencias expuestas, la comisión decide que la propuesta de la actualización del Instructivo Académico del Departamento de Idiomas, se envíe a Secretaría General de Consejo Universitario y que previa autorización del Sr. Rector, sea tratado en la próxima sesión de Consejo Universitario para su aprobación”;

QUE, el Dr. Arturo Rojas Sánchez, Rector mediante Memorando Nro. UEB-RECT-2025-3104-M, remite para Consejo Universitario el Acta de Resoluciones tomadas en la Comisión Administrativa para que sea considerado en el orden del día de la siguiente sesión de Consejo Universitario.

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INSTRUCTIVO ACADÉMICO DEL DEPARTAMENTO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

